

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría ALVARO GONZALEZ SALINAS, de fecha 26-12-2019, repertorio 70418, y que corresponde a ACTA SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.

Firmado electrónicamente con fecha 19 de julio de 2022 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_AXLPK4-W124311**



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 - 2° PISO
SANTIAGO

1 **REPERTORIO N° 70.418-2019.-**
2 **OT.158546**

3
4
5 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

6
7 **ACTA**

8
9 **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO**

10
11
12 **"MARÍA AYUDA CORPORACIÓN DE BENEFICIENCIA"**

13
14
15 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE,** a veintiséis de diciembre del
16 año dos mil diecinueve, ante mí, **ÁLVARO GONZALEZ SALINAS,**
17 chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima
18 Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas
19 número mil setenta, segundo piso, comparece **MACARENA GAITÁN**
20 **TÁMARA,** chilena, soltera, abogado, cédula nacional de identidad
21 número dieciocho millones veinticinco mil doscientos ochenta y
22 cuatro guion tres, con domicilio para estos efectos en calle El
23 Golf número cuarenta, piso veinte, comuna de Las Condes, de esta
24 ciudad, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
25 antes citada y expone: que debidamente facultada según se verá
26 más adelante, viene en reducir a escritura pública partes
27 pertinentes del acta que es del tenor siguiente: **"ACTA SESIÓN**
28 **ORDINARIA DE DIRECTORIO MARÍA AYUDA CORPORACIÓN DE BENEFICIENCIA.**

29 En Santiago de Chile, a seis de noviembre de dos mil diecinueve,
30 siendo las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en Vitacura

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_AXLPK4-W124311



€ Derechos \$ 4200.
Boleta / Convenio

Julian Miranda Osses
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

1 cinco mil doscientas cincuenta, of. seiscientos cuatro, comuna
2 Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, se lleva a cabo la
3 Sesión Ordinaria de Directorio de María Ayuda Corporación de
4 Beneficencia, en adelante la "Corporación". Preside la sesión
5 el Presidente del Directorio don Ignacio De Iruarrizaga
6 Samaniego. Actuó como secretario don Mauricio Saldivia Medina.

7 **Uno. ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN.** Uno.Uno. Asistencia
8 y Quórum. Asistieron a la presente sesión los directores señores
9 Ignacio De Iruarrizaga Samaniego, Cristian Alliende Arriagada,
10 Pablo Navarro Haeussler, Teresita María Tagle Quiroz, Macarena
11 Aresti Rodríguez, Mauricio Saldivia Medina, Sergio Domínguez
12 Rojas y el Padre Francisco Pereira Ochagavía. El Presidente,
13 don Ignacio De Iruarrizaga Samaniego, señaló que encontrándose
14 presentes en la sala ocho de los nueve miembros del Directorio
15 de la Corporación, se reúne el quórum requerido por los
16 estatutos para la celebrar esta sesión. Uno. Dos. Constitución
17 de la Sesión. A continuación, el Presidente solicitó que se deje
18 expresa constancia en el acta que la presente sesión fue
19 convocada por el Presidente del Directorio, de acuerdo a lo
20 dispuesto en los estatutos de la Corporación. En consecuencia,
21 el Presidente indicó que habiéndose reunido el quórum requerido
22 por los estatutos y entendiéndose cumplidas las demás
23 formalidades legales, reglamentarias y estatutarias para
24 celebrar esta sesión, procedió a declarar legalmente constituida
25 la Sesión Ordinaria de Directorio de "María Ayuda Corporación
26 de Beneficencia" y abierta la sesión. **DOS. TABLA Y OBJETO DE LA**

27 **SESIÓN.** El Presidente indicó a los demás miembros del Directorio
28 que el objeto de la presente sesión es pronunciarse respecto de
29 los siguientes puntos: a. Designación de nuevo Gerente General;
30 b. Revocación de poderes y designación de apoderados de la



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

1 Corporación; c. Revocación de poderes y designación de
2 apoderados de filiales; d. Firma y aprobación del acta; y e.
3 Poder especial para reducción a escritura pública. **TRES.**
4 **DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL.** El Presidente señala que
5 don Ignacio Lira Bahamonde, dejará el cargo de Gerente General
6 de la Corporación próximamente. En razón de lo anterior, se
7 procedió a la búsqueda de una persona que asuma sus funciones,
8 para lo cual se contrató a don Ignacio Javier Concha González,
9 quien ya ha asumido el cargo y ejercerá las facultades que en
10 razón de los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de
11 la Corporación le corresponden. El Directorio, por la unanimidad
12 de los miembros presentes, viene en ratificar la designación
13 del nuevo gerente general de la Corporación. **CUATRO. REVOCACIÓN**
14 **DE PODERES Y DESIGNACIÓN DE APODERADOS.** El directorio acordó,
15 por unanimidad, revocar el mandato amplio conferido al señor
16 Ignacio Lira Bahamonde, en Sesión Ordinaria de Directorio del
17 día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, reducida a
18 escritura pública con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho
19 ante Notario don Alvaro González Salinas, abogado, Notario
20 Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago.
21 Acto seguido, el directorio acordó, por unanimidad, designar a
22 la siguiente persona como apoderado de la Corporación, y
23 ratificar los poderes de quienes se indica, de tal manera que
24 en adelante todos en conjunto serán los **"Apoderados de la**
25 **Corporación"**, Se designa como nuevo apoderado al señor **Ignacio**
26 **Javier Concha González**, y se ratifican a los apoderados señores
27 **Ignacio De Iruarrizaga Samaniego, Mauricio Saldivia Medina,**
28 **Cristian Alliende Arriagada, Pablo Navarro Haeussler**, para que
29 representen a la Corporación con todas las facultades que se
30 detallan a continuación. **Cuatro. Uno.** En conformidad a lo



Archivo Judicial De Santiago
Julian Miranda Osse

COPIA CERTIFICADA

1 anterior, se concede por plazo indefinido, mientras no sea
2 revocado por acuerdo del Directorio, mandato amplio para que, y
3 anteponiendo a su firma la frase "p.p. Corporación María Ayuda",
4 representen a la Corporación, quedando especialmente
5 facultados, sin que esta enumeración sea taxativa o limitativa,
6 para representarla actuando en forma conjunta dos cualquiera de
7 ellos en todos sus actos, contratos, asuntos, juicios y negocios
8 que actualmente tengan pendiente o le ocurran en los sucesivos,
9 de cualquier clase y naturaleza y en los que sea dueña o tenga
10 interés, representación o parte, ante toda persona natural o
11 jurídica, sociedad, corporación, fundación, organismos
12 fiscales, semifiscales y de administración autónoma,
13 municipales, comerciales, especialmente, ante las autoridades
14 administrativas y judiciales, y sin que la enumeración siguiente
15 signifique en ningún sentido limitación de las facultades
16 generales anteriormente enunciadas, genérica o específicamente,
17 los mandatarios podrán: **a)** Comprar, vender, permutar y, en
18 general, adquirir y enajenar a cualquier título, bienes
19 inmuebles; gravar con derecho de uso, usufructo y habitación
20 los bienes de la Corporación y constituir servidumbres activas
21 y pasivas; **b)** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con
22 cláusula de garantía general, posponer, alzar y servir
23 hipotecas; **c)** Contratar préstamos, en cualquier forma, con toda
24 clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de
25 derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales,
26 sociedades financieras y, en general, con cualquier persona
27 natural o jurídica, nacional o extranjera; **d)** Celebrar contratos
28 para constituir o ingresar en sociedades de cualquier objeto,
29 sean civiles o comerciales, colectivas o anónimas, en
30 comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie,



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_AXLPK4-W124311

4

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 - 2° PISO
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_AXLPK4-W124311

1 constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas
2 en participación, sociedades de hecho, cooperativas,
3 representar a la Corporación con voz y voto en otras sociedades,
4 cualquiera que sea su clase u objeto, comunidades, asociaciones,
5 cuentas en participación, sociedades de hecho, cooperativas
6 etcétera, en las que la Corporación tenga interés o pueda llegar
7 a atenerlo, con facultades para modificarlas, ampliarlas, formar
8 otras nuevas o, en cualquier forma, alterarlas, pedir su
9 disolución o terminación, incluso anticipada; expresar su
10 intención de no continuarlas, pedir su liquidación o partición
11 y llevar a cabo una y otra; y en general, ejercitar y renunciar
12 las acciones y dar cumplimiento a las obligaciones que a la
13 Cooperación correspondan como socia, comunera, gerente,
14 liquidadora, etcétera, de tales sociedades, comunidades,
15 asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho,
16 cooperativas, etcétera; e) Celebrar cualquier otro contrato
17 nominado o no. En los contratos que la Corporación celebre,
18 podrá convenir y modificar toda clase de pactos y
19 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las
20 leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente
21 accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios,
22 condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y
23 de entrega; para individualizar bienes, fijar cabida y
24 deslindes; para cobrar, percibir, recibir, entregar, pactar
25 solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva,
26 convenir cláusulas penales y/o multas a favor a favor o en
27 contra de la Corporación, aceptar toda clase de cauciones, sean
28 reales o personales, y toda clase de garantías a favor de la
29 Corporación; para pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar;
30 y para ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad,

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO



COPIA CERTIFICADA

1 rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar la renuncia
2 de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar
3 sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los
4 contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarla u objetarlas
5 y, en general, ejercitar todos los derechos y todas las acciones
6 que competan a la Corporación; **f)** Dar y tomar dinero y otros
7 bienes en mutuo; **g)** Dar y tomar bienes en comodato; **Cuatro. Dos.**
8 **Asimismo, actuando individualmente uno cualquiera de ellos,**
9 **quedan especialmente facultados para:** **h)** Celebrar contratos de
10 promesa y opciones; **i)** Adquirir por ocupación, accesión,
11 tradición, prescripción, etcétera; **j)** Dar y recibir en prenda
12 muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
13 corporales o incorpóreas, sea en prenda civil, mercantil,
14 warrants, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, de
15 cosas muebles vendidas a plazo, prendas de la Ley número veinte
16 mil ciento noventa u otras especiales; así como cancelarlas; **k)**
17 Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a
18 cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales e
19 incorpóreas; **l)** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean
20 nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar
21 toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
22 mobiliarios, efectos públicos o de comercio; **m)** Dar y tomar en
23 arrendamiento, administración o concesión y otras formas de
24 cesión o tenencia temporal, toda clase de bienes, sean éstos
25 corporales o incorpóreas, raíces y muebles; **n)** Celebrar
26 contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos,
27 plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas,
28 cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,
29 etcétera; **o)** Ceder y aceptar cesiones y derechos litigiosos;
30 **p)** Ejecutar toda clase de operaciones de importaciones y



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_AXLPK4-W124311**

Julian Miranda Osse
Archivo Judicial De Santiago

COPIA CERTIFICADA

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_AXLPK4-W124311

1 exportaciones y de cambios internacionales en el Banco Central
2 de Chile, Bancos Comerciales, Aduanas y demás organismos o
3 entidades competentes, pudiendo al efecto contratar acreditivos
4 y/o apertura, celebrar ventas condicionales, celebrar
5 compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta
6 corriente relacionados con comercio exterior, comprar y vender
7 divisas, hacer declaraciones juradas, suscribir registros de
8 importación o exportación y sus anexos, firmar, endosar,
9 cancelar y retirar pólizas, documentos y/o manifiestos de
10 embarque y, en general, realizar todas las operaciones
11 necesarias para realizar importaciones y exportaciones; **q)**
12 Solicitar para la Corporación concesiones administrativas de
13 cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes,
14 corporales o incorporeales, bienes raíces o muebles; **r)** Concurrir
15 ante toda clase de autoridades, sean de orden político,
16 administrativo, tributario, aduanero, municipal, que se
17 relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquiera
18 otra clase y ante cualquier persona, de derecho público o de
19 derecho privado, instituciones fiscales, semifiscales, de
20 administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con
21 toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso
22 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; **s)** Representar
23 a la Corporación en todos los juicios o gestiones judiciales
24 ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral,
25 administrativo o de cualquier clase, así intervenga la
26 Corporación como demandante, demandada o tercero de cualquier
27 especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas
28 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
29 contenciosa o de cualquier otra naturaleza. Representarla con
30 las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO



COPIA CERTIFICADA

1 judicial, y estará facultado para desistirse en primera
2 instancia de la acción entablada, aceptar demanda contraria,
3 renunciar a los recursos y a los términos legales, transigir,
4 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
5 prorrogar jurisdicción, intervenir en las gestiones de
6 conciliación y avenimiento y percibir; **t)** Por cuenta propia o
7 ajena inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres
8 comerciales, marcas comerciales y modelos industriales,
9 patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y,
10 en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que
11 sean procedentes en esta materia; **u)** Celebrar contratos de
12 trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar y
13 despedir obreros, trabajadores o empleados, contratar servicios
14 profesionales o técnicos y poner término a los mismos. **v)** Pagar
15 y en general, extinguir por cualquier medio, las obligaciones
16 de la Corporación, cobrar y percibir extrajudicialmente todo
17 cuanto se adeude de ella, a cualquier título que sea, por
18 cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o de
19 derecho privado, incluso el Fisco, servicios o instituciones
20 estatales, instituciones de previsión social, instituciones
21 fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera,
22 ya sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o
23 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, efectos de
24 comercio, etcétera. **w)** Firmar recibos, finiquitos o
25 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
26 extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos
27 públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las
28 declaraciones que estime necesarias o convenientes; **x)** Recibir
29 dinero y otros bienes en depósito, sea éste necesario o
30 voluntario y en secuestro; **y)** Celebrar contratos de cuenta



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_AXLPK4-W124311**

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley Nº 19.799 - Auto
acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_AXLPK4-W124311**

1 corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y
2 rechazar sus saldos; **z)** Cobrar, aceptar y percibir dineros,
3 legados, herencias, u otros bienes que se adeuden, donen o
4 deleguen a la Corporación, y otorgar los correspondientes
5 recibos, cancelaciones o finiquitos; **aa)** Celebrar contratos de
6 transporte, fletamento, de correduría, de cambio, de
7 transacción, aún respecto de cosas no disputadas; entregar,
8 endosar y retirar documentos de embarque, suscribir anexos y
9 contratar apertura de acreditivos; **bb)** Representar a la
10 Corporación ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales
11 o particulares, darles instrucciones y cometerles comisiones de
12 confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito,
13 depositar, girar, revalidar y endosar cheques, imponerse de sus
14 movimientos; aprobar u objetar saldos; y cerrar unas y otras;
15 todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; retirar
16 talonarios de cheques o cheques sueltos; girar, aceptar,
17 endosar, reaceptar y descontar letras de cambio; arrendar cajas
18 de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su
19 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda
20 nacional o extranjera, en depósito, tomar boletas de garantía,
21 cancelar y endosar cheques y efectos de comercio para depositar
22 en las cuentas corrientes del mandante, solicitar el protesto
23 de cheques, dar órdenes de no pago, reconocer e impugnar saldos,
24 y en general efectuar operaciones bancarias, en moneda nacional
25 o extranjera; **cc)** Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a
26 plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del estado de
27 Chile o en otras instituciones bancarias, en instituciones de
28 previsión social o en cualquier otra institución de derecho
29 público o de derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o
30 en el de los trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse





Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_AXLPK4-W124311

1 de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **dd)**
2 Invertir los dineros de la Corporación, celebrando al efecto,
3 en su representación, todos los contratos que sean aptos para
4 ellos, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de
5 derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el
6 ámbito de esta facultad los depósitos a plazo en bancos
7 comerciales, particulares o estatales, en bonos hipotecarios,
8 en bonos de fomento reajustables, en certificados de ahorro
9 reajutable del Banco Central de Chile, en pagarés de Tesorería
10 General de la República, en sociedades financieras o en
11 instituciones de intermediación financiera, en los demás
12 instrumentos del mercado de capitales y, en general, en
13 cualquier otro sistema de inversión, de fondos mutuos, de ahorro
14 reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o
15 condicional que actualmente exista en el país o que pueda
16 establecerse en el futuro. Los apoderados definidos, podrán en
17 relación con estas inversiones y con las que actualmente
18 mantenga vigentes la Corporación, abrir cuentas, depositar en
19 ellas, retirar, en todo o en parte y, en cualquier momento, los
20 dineros de la Corporación imponerse de sus movimientos y
21 cerrarlas; aceptar cesiones de créditos hipotecarios;
22 capitalizar, en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses
23 y reajustes; aceptar o impugnar saldos; liquidar en cualquier
24 momento, en todo o en parte, tales inversiones, etcétera; **ee)**
25 Entregar y recibir de las oficinas de correos, telégrafos,
26 aduanas y empresas estatales o particulares de terrestre,
27 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o
28 no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
29 mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación
30 o expedidas por ésta; **ff)** Representar a la mandante como persona

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA N° 42
AGUSTINAS N° 1070 - 2° PISO
SANTIAGO



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_AXLPK4-W124311

1 natural o en las representaciones que invista o pueda tener en
2 el futuro, en las actuaciones que deban cumplirse ante el
3 Servicio de Impuestos Internos, en todo asunto, gestión o
4 actuación de cualquier especie, en que la mandante tenga interés
5 actual o lo tenga en el futuro; sea como persona natural o como
6 socia o comunera, o en las representaciones que inviste o pueda
7 tener en el futuro, pudiendo presentarse a notificaciones y
8 citaciones, y firmar todos los documentos y formularios
9 inherentes a la actividad, en especial y sin importar exclusión
10 de otros, en especial: realizar cambio de domicilio, aumentos
11 de capital, ampliación y/o cambio de giro de las sociedades en
12 que es socia y/o representante, timbraje de hojas sueltas y/o
13 libros, facturas, notas de crédito, notas de débito, boletas y
14 cualquier otro tipo de documentos contables, pudiendo firmar el
15 formulario tres mil doscientos treinta, realizar todo tipo de
16 trámites relacionados ratificatorias, modificatorias,
17 presentación de IVA fuera de plazo, ser notificado por los giros
18 que resulten de las operaciones mencionadas anteriormente,
19 firmar formularios, solicitar certificados de movimiento e
20 información con respecto a la situación tributaria del mismo;
21 aclarar, acompañar, la documentación respectiva en las
22 citaciones o fiscalizaciones en los departamentos de IVA y/
23 RENTA, pudiendo firmar al efecto todo tipo de documentos o
24 formularios; solicitar o recuperar al clave secreta; otras
25 presentaciones ante el mismo Servicio de Impuestos Internos, y
26 en general, realizar todo tipo de actuaciones que sea menester
27 para el eficaz y correcto desempeño de su mandato. Asimismo
28 podrá representarla ante la Tesorería General de la República
29 en todo asunto, gestión o actuación, de cualquiera especie, en
30 que la mandante tenga interés actual o la tenga en el futuro;

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42° NOTARIA SANTIAGO



1 sea como persona natural o como socia o comunera, pudiendo
2 presentarse a notificaciones y citaciones, cobrar dinero y
3 percibir tales valores, solicitar certificados, condonaciones,
4 y firmar todos los documentos y formularios inherentes a este
5 Servicio Público, y en general, realizar todo tipo de
6 actuaciones ante la Tesorería General de la República, que sea
7 menester para el eficaz y correcto desempeño de su mandato; **gg)**
8 Conferir mandatos especiales o generales, judiciales o
9 extrajudiciales y revocarlos; delegar parte de sus facultades
10 en otras personas, y revocar dichas delegaciones. El Directorio
11 acuerda por unanimidad que el presente mandato tendrá una
12 duración indefinida y se compromete bajo su exclusiva
13 responsabilidad a hacer llegar y comunicar oportunamente a
14 terceros cualquier modificación, limitación o revocación. **DIEZ.**
15 **FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA.** El Presidente pidió se deje
16 constancia que el acta que se levante de la presente sesión será
17 firmada por todos los miembros del Directorio asistentes.
18 Asimismo, el Directorio acordó por unanimidad que dicha acta se
19 entenderá aprobada por el solo hecho de encontrarse firmada por
20 los directores asistentes, pudiendo llevarse a efecto los
21 acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su
22 aprobación formal por otra sesión o requerir el cumplimiento de
23 otra formalidad. **ONCE. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A**
24 **ESCRITURA PÚBLICA.** Finalmente, la unanimidad de los directores
25 asistentes a la presente Sesión acordó facultar a José Tagle
26 Quiroz, Juan Carlos Valenzuela Aguirre y a Macarena Gaitán
27 Támara para que, actuando indistinta y separadamente uno
28 cualquiera de ellos, pueda reducir a escritura pública la
29 presente acta, ya sea en todo o en parte, y para realizar los
30 trámites que sean pertinentes y demás gestiones si fuere



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO
NOTARIA Nº 42
AGUSTINAS Nº 1070 - 2º PISO
SANTIAGO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley Nº 19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_AXLPK4-W124311**



1 necesario ante el Ministerio de Justicia, el Consejo de Defensa
2 del Estado o cualquier otra autoridad. Se faculta, asimismo, al
3 portador de copia autorizada de dicha escritura pública para
4 requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones,
5 notificaciones y publicaciones a que hubiere lugar. No
6 existiendo otras materias que tratar, el Presidente levantó la
7 presente sesión de Directorio siendo las veintiuna horas. Hay
8 firmas de los señores Ignacio De Iruarrizaga Samaniego, Cristián
9 Alliende Arriagada, Pablo Navarro Haeussler, Sergio Domínguez
10 Rojas, Macarena Aresti Rodríguez, Teresita María Tagle Quiroz,
11 Mauricio Saldivia Medina y P. Francisco Pereira Ochagavía."
12 Conforme con lo copiado del acta que he tenido a la vista y
13 devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura, el
14 compareciente ratifica y firma. Se deja constancia que la
15 presente escritura se encuentra anotada en el Libro de
16 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría, con esta
17 misma fecha. Se da copia. Doy fe.

REPERTORIO Nº 70.418-2019.-

18
19
20
21 Macarena Gaitán Támara



Julian Mirando Osse
Archivo Judicial De Santiago

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AMM
42º NOTARIA SANTIAGO

APROBADO
Por Rcesped UAF fecha 11:17 , 19/07/2022

COPIA CERTIFICADA

